

La reforma de la Universidad

Una asignatura pendiente

Javier Esperanza Área de Educación de IU

Desde su fundación, en tiempos difíciles de determinar, la Universidad ha ido asumiendo diversas funciones en el campo intelectual y cultural que han variado con el devenir de los siglos. De Italia nos viene la Universidad como formadora de profesionales intelectuales, de las británicas la prioridad en la educación de *élites* gobernantes, y de las alemanas, suizas y más recientemente las americanas la Universidad como centro de estudiosos, investigadores, especialistas y tecnólogos. Hoy, en las postrimerías del siglo XX cabe plantearse ¿qué es la Universidad? ¿Quiénes la componen y quiénes la deben componer? ¿Cuál ha de ser su papel en la Sociedad? ...Y la Sociedad ¿qué puede demandar de la Universidad? Preguntas todas ellas formuladas reiteradas veces desde dentro y desde fuera de la misma y cuya respuesta ha sido cambiante a lo largo de los tiempos, si bien lo que no ha variado ha sido el formidable peso específico que esta Institución ha venido manteniendo desde su fundación.

La LRU

Como no nos vamos a retrotraer a esas épocas, vamos a comenzar nuestro análisis en fechas mucho más cercanas, a algo más de una década, cuando la Ley de Reforma Universitaria intentaba poner un punto y aparte en la Historia de la Universidad española. No podemos por menos de hacer nuestras muchas de las frases que constituyen su preámbulo en el que se puede leer:

El desarrollo científico, la formación profesional y la extensión de la cultura son las tres funciones básicas que de cara al siglo XXI debe cumplir esa vieja y hoy renovada institución social que es la Universidad española (...). Es objetivo de la LRU conseguir unos Centros Universitarios donde arraiguen el pensamiento libre y crítico y la investigación. Sólo así la institución universitaria podrá ser un instrumento eficaz de transformación social, al servicio de la libertad, la igualdad y el progreso social para hacerse posible una realización más plena de la dignidad humana.

Dentro del marco del citado preámbulo se pueden ir desgranando uno por uno los objetivos que persigue tan ambicioso proyecto:

- La incorporación de España a las sociedades avanzadas pasa necesariamente por una profunda adaptación al mundo de la ciencia moderna, de la que diversos avatares históricos la separaron casi desde sus comienzos.
- Es necesario dar una respuesta a la creciente demanda de estudiantes que exigen un lugar en las aulas.
- Dentro del marco de la previsible incorporación de España al área universitaria europea hay que prever una mayor movilidad de titulados españoles y extranjeros.
- Hay que dar cumplimiento a la Constitución Española que ha definido su artículo 27 la autonomía de las Universidades. Esta autonomía ha de manifestarse en: autonomía

estatutaria, autonomía académica o de planes de estudio, autonomía financiera y de gestión de sus recursos, así como en la capacidad de seleccionar y promocionar al profesorado dentro del respeto de los principios de méritos, publicidad y no discriminación que deber regir la provisión de todo puesto de trabajo en la esfera de lo público.

- Se hace necesario regular la participación de la comunidad universitaria en el gobierno de la misma: Claustros, Juntas de gobierno... así como los procedimientos de elección de sus miembros.

- La Universidad no es patrimonio exclusivo de los miembros de la comunidad universitaria, sino que constituye un auténtico servicio público referido a los intereses generales de toda la comunidad nacional y de sus respectivas CC.AA. A ese fin se crea la figura del Consejo Social, garante de las adecuadas relaciones Universidad-Sociedad.

- De acuerdo con el doble cometido docente e investigador, se potencia la estructura departamental de las Universidades españolas en orden a conseguir la formación de equipos de investigadores así como una notable flexibilización de los currícula que pueden ser ofertados.

- Se pretende una simplificación del *actual caos de la selvática e irracional estructura jerárquica del profesorado, totalmente disfuncional...* -cito frases textuales- *...mediante la simplificación de las escalas profesionales y el establecimiento de una carrera docente.*

Del dicho al hecho

Hasta aquí el espíritu de la Reforma Universitaria, después vino la letra y a continuación la puesta en práctica y desarrollo de estos principios. Ha pasado más de una década de su promulgación y nos encontramos en condiciones de hacer un análisis crítico de la aplicación de la Ley y es en este campo donde urge abrir un amplio debate social centrado, al menos, sobre los siguientes puntos:

- Planes de estudio.
- Financiación de la Universidad.
- Privatización de la Universidad.
- Universidad pública-universidad privada.
- Política investigadora y evaluación de la misma.
- Órganos de participación y de control social.
- Calidad de la enseñanza: evaluación del proceso educativo.
- Aspectos laborales. Negociación colectiva de los trabajadores.

En este contexto, el Consejo de Ministro del 13 de mayo de 1994 aprueba el proyecto de ley de actualización de la LRU.

En este texto el gobierno socialista:

- No procedía a la evaluación de los objetivos y contenidos después de la aplicación de la LRU.

- No se planteaba en su articulado la más remota posibilidad de caminar hacia la elaboración de una Ley de financiación de las universidades públicas.

- Contando la Ley que se pretendía reformar con ocho títulos, además del preliminar, no parecía coherente centrarse exclusivamente en el V (del profesorado) por cuanto supone implícitamente un diagnóstico equivocado que no es otro que el de que los únicos problemas que aquejan a la Universidad dependen en exclusiva de la reestructuración de las escalas docentes.

Aquel proyecto de Ley, tramitado en un principio por el procedimiento de urgencia, no llegó nunca a ser sometido a votación. Las reticencias de los entonces socios catalanes del PSOE lo hicieron inviable.

Y ahora, el PP

Hoy, tres años después el Gobierno del PP desea volver a retomar el asunto. Por el borrador que la Secretaría de Estado de universidades ha entregado al grupo parlamentario de IU-IC se pueden avanzar algunas impresiones:

- Mantiene y agudiza la jerarquización en la carrera docente, llegándose en algún caso a limitar la plena capacidad para enseñar.

- No garantiza en modo alguno la eliminación de la patética situación actual de los profesores no funcionarios.

- Retorno a sistemas de oposición obsoletas, llegándose a poner en entredicho la propia libertad docente.

Además de las consideraciones precedentes creo que un verdadero intento de reforma universitaria no puede obviar:

- La reforma del artículo 11 de la LRU (título I) que puede contribuir en su actual redacción a la privatización

encubierta de los departamentos universitarios.

- Revisar en profundidad el título II, procediendo a aumentar el techo (competencia) de los Consejos sociales, así como la democratización de los órganos de participación y gobierno.

- En cuanto al título IV, no se debería desaprovechar la ocasión para que el Gobierno se comprometa, en un plazo razonable de tiempo, a enviar a las Cortes un proyecto de Ley que regule el acceso a la Universidad de una forma radicalmente diferente a la actual.

Por todo lo anterior, en mi opinión, la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto continuamos a la espera de un proyecto de Ley que contemple el desarrollo de todas las potencialidades que contemplaba aquel esperanzador preámbulo de la LRU.